

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA Y
LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA EL DESARROLLO DEL MASTER PROPIO DE
MEDICINA Y RESCATE EN MONTAÑA**

En la ciudad de Huesca, a 20 de junio de 2016.

REUNIDOS

De una parte, **D. Luis Felipe Serrate**, en su calidad de Alcalde de Huesca, actuando en nombre y representación del **Ayuntamiento de Huesca**, con C.I.F. n.0 P2217300-I y con domicilio social en Plaza Catedral, 1, 22.071 Huesca, asistido del Secretario General del Ayuntamiento, D. José M^a Chapín Blanco.

Y de otra parte, **Don José Antonio Mayoral Murillo**, Rector de la **Universidad de Zaragoza**, en representación de la misma, con C.I.F. Q501 8001 G y con domicilio social en c/Pedro Cerbuna n.0 12 (50009) Zaragoza.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y, a tal efecto

EXPONEN

Primero. La Universidad de Zaragoza es una Entidad de Derecho Público, al servicio de la sociedad, que tiene, entre otras, las funciones de creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y todas las manifestaciones de la cultura y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico. Para el cumplimiento de sus fines, desarrolla actividades de investigación, desarrollo científico y divulgación de la ciencia y la cultura. Por ello, es su voluntad atender cuantos requerimientos de colaboración tengan como finalidad llevar a cabo estos fines, como medio de incrementar el bienestar y desarrollo de los ciudadanos a quienes sirve.

Segundo. Que el Ayuntamiento de Huesca incluye entre sus objetivos el apoyo a la investigación y la docencia desde la pluralidad, el rigor y el compromiso social, considerando que una mejor cualificación de sus ciudadanos es una premisa para avanzar hacia una sociedad más libre, solidaria y con mayor bienestar. En este sentido considera que esta colaboración en el ámbito formativo está dentro de las competencias de la Corporación Municipal.

Tercero. Que ambas entidades consideran de gran interés la puesta en marcha de un Máster Propio de Medicina y Rescate en Montaña, que se impartirá en la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de la Universidad de Zaragoza. Por todo ello, las partes firmantes acuerdan las siguientes

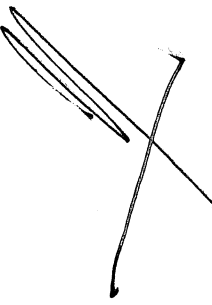
CLÁUSULAS

Primera. El objeto del presente convenio es establecer las líneas de colaboración entre el Ayuntamiento de Huesca y la Universidad de Zaragoza, en relación con la impartición del Master Propio de Medicina y Rescate en Montaña.

Segunda. La Universidad de Zaragoza será responsable de la ejecución de los programas académicos, aportando para ello su organización, personal especializado y servicios que sean necesarios.

Asimismo gestionará todos los gastos y pagos que se generen directamente por la programación académica y cultural, así como las contribuciones que sean necesarias en cuanto a personal y servicios

Tercera. El Ayuntamiento de Huesca colaborará económicamente con la cantidad de veinticinco mil euros, en el conjunto de los dos años, a razón de lo siguiente:



Año 2016	15.000 €
Año 2017	10.000 €
TOTAL	25.000 €

Dicho importe se cargará a la aplicación presupuestaria 07 32602 48000 "Promoción educativa. Otras transferencias"

Esta aportación es compatible con otras concedidas para fines similares por cualquier Administración nacional o europea o entidad pública o privada, por lo que en la memoria económica justificativa deberá constar una relación detallada de los otros ingresos o subvenciones que hayan financiado esta actividad, con indicación de su importe y procedencia.

Cuarta. La Universidad de Zaragoza se compromete a destacar la colaboración de Ayuntamiento de Huesca en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión del programa de actividades, así como en la memoria anual del organismo, respetando en todo caso el logotipo o las directrices de imagen externa que se indiquen con este fin.

Quinta. Las cantidades consignadas serán transferidas a la Universidad de Zaragoza previa justificación, admitiéndose pagos a cuenta equivalentes a la justificación presentada, todo ello de acuerdo con el art. 18.4 de la Ordenanza General de Subvenciones

Sexta. A fin de procurar el desarrollo y seguimiento de este convenio, se constituirá una Comisión Mixta formada por dos miembros nombrados por el Alcalde del Ayuntamiento de Huesca y otros dos nombrados por el Rector de la Universidad de Zaragoza. La Comisión se constituirá en el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor del presente convenio y tendrá como finalidad promover las acciones que permitan cumplir los objetivos y condiciones estipulados en el convenio. Se reunirá con una periodicidad anual y siempre que lo solicite una de las partes. En su primera reunión, la Comisión elegirá a las personas que la presidan y que levanten actas de sus reuniones.

Séptima. La modificación, en su caso, de este convenio precisará un nuevo acuerdo de las partes interesadas en suscribirlo. Será causa de resolución del presente convenio el incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos establecidos en el mismo.

Octava. El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando excluido lo contenido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo la jurisdicción contencioso administrativa la competente para resolver todas las cuestiones litigiosas que puedan derivarse del mismo.

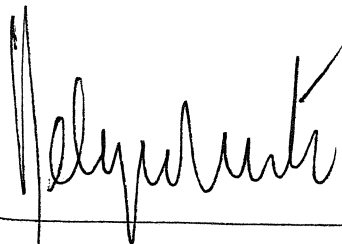
La Universidad de Zaragoza tiene como obligación someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que corresponden a los servicios de Intervención del Ayuntamiento de Huesca y previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.

Novena. La duración del presente convenio será de dos cursos académicos, comprendiendo el curso 2016-2017 y el curso 2017-2018. En todo caso su periodo de vigencia finalizará el 31 de diciembre del año 2018.

Décima. Serán causas de la extinción del presente convenio, además de la finalización de su vigencia, la no celebración del Máster Propio de Medicina y Rescate en Montaña.

En prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

EL ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE HUESCA



Fdo.: Luis Felipe Serrate

EL SECRETARIO GRAL DEL
AYUNTAMIENTO DE HUESCA

Fdo. José M^a Chapín Blanco

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
DE ZARAGOZA



Universidad
Zaragoza

Fdo.: José Antonio Mayoral Murillo

